

## Anexo II. Baremo de méritos.

1. Valoración de los méritos profesionales (Puntuación máxima:10)		
1.1. Ejercicio de cargos directivos		Máximo 5 puntos
Mérito	Puntuación	Justificación
1.1.1. Desempeño del puesto de director o directora en centros docentes a) en el centro al que se opta b) en otros centros	0,75 puntos/curso completo 0,50 puntos/curso completo	Hoja de Servicios o nombramiento
1.1.2. Desempeño de otros cargos directivos en centros docentes a) en el centro al que se opta b) en otros centros	0,50 puntos/curso completo 0,25 puntos/curso completo	
1.1.3. Desempeño del puesto de director o directora en centros de formación del profesorado e instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas	0,25 puntos/curso completo	
1.1.4. Destino definitivo en el centro al que se opta.	1 punto	
<b>N.B.-</b> - Solo se valorarán los cargos ejercidos como personal funcionario de carrera, independientemente del cuerpo en el que se hayan obtenido. - El curso actual se incluye en el cómputo para los méritos referidos a cursos completos.		
1.2. Trayectoria profesional		Máximo 8 puntos
Mérito	Puntuación	Justificación
1.2.1. Superación de un programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las	1,00 punto	Certificación correspondiente

Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, con validez en todo el territorio nacional.		
1.2.2. Evaluación positiva de la práctica profesional docente. (Realizada por la Inspección de Educación)	Calificación de la evaluación x 0,1	Certificación acreditativa en vigor
1.2.3. Pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos.	0,50 puntos	Nombramiento
1.2.4. Tiempo de servicio activo como funcionario/a de carrera que sobrepase los cinco años exigidos como requisito en la función pública docente	0,10 puntos/año completo	Hoja de servicios
1.2.5. Antigüedad en el centro solicitado, con destino definitivo y desempeño de docencia directa	0,20 puntos/año completo	Hoja de servicios
1.2.6. Desempeño de otros puestos en la Administración educativa	0,10 puntos/año completo	Certificación o nombramiento

1.2.7. Desempeño de la coordinación en equipos de nivel, de ciclo o de orientación, y en la jefatura de departamentos didácticos, de orientación o de familia profesional	0,20 puntos/curso completo	Certificación o nombramiento
1.2.8. Desempeño de las tareas de responsables que figuren en la respectiva Orden de organización y funcionamiento del centro docente	0,10 puntos/curso completo	Certificación
1.2.9. Participación en Consejos escolares de centros docentes (como representante del profesorado)	0,10 puntos/ año completo	Certificación

N.B.-

- En el apartado 1.2.6 se incluyen, entre otros, los puestos de Asesores/as Técnicos Docentes, Inspectores/as de Educación, Jefes/as de Servicio y otros puestos de carácter técnico.
- Solo se valorarán las tareas desempeñadas como personal funcionario de carrera, independientemente del cuerpo en el que se hayan obtenido.
- El curso actual se incluye en el cómputo para los méritos referidos a cursos completos.

2. Valoración de los méritos académicos (Puntuación máxima:10)		
Mérito	Puntuación	Justificación
2.1. Por titulaciones universitarias diferentes a la acreditada para el acceso: - Doctorado - Máster universitario oficial - Licenciatura y equivalentes - Diplomatura y equivalentes	1 punto por cada una	Copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
2.2.- Otras titulaciones: - Grado superior de formación profesional. - Grado superior de artes plásticas y diseño. - Grado superior de enseñanzas deportivas. - Profesionales de música y danza	0,50 puntos por cada una	
2.3.- Certificados oficiales de idiomas contemplados en la Orden que regule el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en lenguas extranjeras en Castilla-La Mancha	B2: 0,5 puntos. C1: 0,75 puntos. C2: 1 punto.	
2.4.- Publicaciones: - libros de texto con ISBN - otros libros con ISBN - artículos con ISBN	0,50 puntos cada una 0,40 puntos cada una 0,15 puntos cada una	Ejemplar de la publicación en cualquier soporte
- otras publicaciones con ISSN	0,10 puntos cada una	

2.5. Premios: - convocatorias de materiales curriculares - certámenes o concursos científicos, literarios o artísticos, de ámbito autonómico, nacional o internacional	0,50 puntos por cada uno 0,20 puntos por cada uno	Documento que acredite su concesión
--	--	-------------------------------------

N.B.-

- En el apartado 2.1. cuando para la obtención del título de graduado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) se considerarán como una única titulación.
- En el apartado 2.3. se puntuará independientemente cada uno de los certificados presentados, ya correspondan al mismo o a diferente idioma.  
Sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones C1 distintas a la titulación acreditada, en su caso, para el acceso. No se valorarán las certificaciones de idiomas que no sean otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- En el apartado 2.4. solamente se valorarán las publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa o con la organización escolar. Las puntuaciones indicadas se refieren a publicaciones de un solo autor. Si fueran de varios/as autores/as, se aplicaría la parte proporcional.

## 3. Valoración de los méritos formativos (Puntuación máxima:10)

Mérito	Puntuación	Justificación
3.1. Formación específica para el ejercicio de la función directiva	0,10 puntos por crédito	Certificaciones correspondientes
3.2. Tutoría de alumnado y profesorado en prácticas	0,50 puntos/curso	
3.3. Responsable de la coordinación, dirección y tutoría de actividades formativas, y ponente en actividades formativas	0,10 puntos por crédito	
3.4. Participación en proyectos de innovación, de investigación o en programas europeos	0,10 por crédito	
3.5. Participante en actividades formativas (cursos, grupos de trabajo, seminarios, jornadas, ...)	0,05 por crédito	

N.B.-

- En el apartado 3.1. podrán ser valorados los créditos del curso de formación para la acreditación de la función directiva independientemente de que haya servido previamente para valorar la acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección.
- El apartado 3.2. se referirá a la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de graduado que lo requieran.
- Las actividades formativas deberán contar, en su caso, con el correspondiente reconocimiento u homologación de la Administración educativa Estatal o Autonómica.